

**SONIA ROCA DE HOUSER,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de febrero de 1987 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE";

QUE los señores ingenieros Johnny Recalde Capelo y Federico Wanner Legler, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, con el patrocinio del doctor Patricio Salvador S., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resoluciones Nos. 178 y 187 de 17 de febrero de 1987, autoriza a los señores Peter Frank Frohlich y Federico Mateo Wanner Legler, de nacionalidad alemana y suiza, respectivamente, para que inviertan en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC.DIA.IAE.168 de 12 de marzo de 1987;

QUE el Departamento de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.87.150 de 16 de marzo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por la señora Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.86393 de 31 de diciembre de 1987;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE" por (S/.100'000.000,00) CIENTO MILLONES DE SUCRES 00/100, con lo que asciende a (S/.150'000.000,00) CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 150.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/.1.000,00) un mil sucres de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.



"TEXTILES DEL VALLE S.A. TEXVALLE"

- 2 -

JUL 012

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Numikahui: a) inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de octubre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a


SONIA ROCA DE HOUSER


DJ. CAE
EAcob.

Por orden dada por la señora Intendente de Compañías, en el Artículo Tercero de su Resolución # 87.1.1.1.-00397, con esta fecha queda inscrita la presente Resolución junto con la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a fojas 6, número 13 del Registro Mercantil del año en curso.

Sangolquí, a 26 de Marzo de 1987

El Registrador 
